

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0066-2024-GG-ADINELSA

APROBACIÓN DE LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2024

San Juan de Miraflores, 31 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 167-2024-DLOG-ADINELSA, de fecha 22.07.2024, del Departamento de Logística, el Certificado de Crédito Presupuestario N° 053-2024, de fecha 17.07.2024 y Certificado de Crédito Presupuestario N° 056-2024, de fecha 18.07.2024, el Proveído N° 2774 - 2024-DLOG-ADINELSA, de fecha 26.07.2024, del Departamento de Logística, y Certificado de Crédito Presupuestario N° 004-2024, el Informe Legal N.º 00108-2024-GL-ADINELSA, de fecha 24.07.2024, y el Informe Legal Complementario N° 00111-2024-GL-ADINELSA, de fecha 30.07.2024 de la Gerencia Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2024-ADINELSA de fecha 11 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2024, el cual consta de cincuenta y cinco (55) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 009-2024-ADINELSA de fecha 17 de enero del 2024, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2024-ADINELSA de fecha 06 de marzo del 2024, se aprobó la segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 040-2024-ADINELSA de fecha 04 de abril del 2024, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 050-2024-ADINELSA de fecha 06 de junio del 2024, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2024;

Firmas de aprobación:

Que, mediante Solicitud de Compra N° 24100325 el Departamento de Operación y Mantenimiento requirió la contratación del "SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE REDES SECUNDARIAS EN 16 LOCALIDADES DEL SER HUAROCHIRI, QUINCHES Y CANTA PROVINCIAS DE HUAROCHIRI, YAUYOS Y CANTA DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, mediante Solicitud de Compra N° 24100343 el Departamento de Saneamiento de Infraestructura requirió la contratación de la "ADQUISICIÓN DE POSTES DE CONCRETO, PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS RURALES DE ADINELSA - 2024";

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 053-2024 de fecha 17 de julio de 2024, se otorgó la disponibilidad presupuestal para para la contratación del "SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE REDES SECUNDARIAS EN 16 LOCALIDADES DEL SER HUAROCHIRI, QUINCHES Y CANTA PROVINCIAS DE HUAROCHIRI, YAUYOS Y CANTA DEPARTAMENTO DE LIMA", por el importe total de S/ 356,379.65 (Trecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Nueve con 65/100 Soles);

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 056-2024 de fecha 18 de julio de 2024, se otorgó la disponibilidad presupuestal para para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE POSTES DE CONCRETO, PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS RURALES DE ADINELSA – 2024", por el importe total de S/ 262,981.86 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Uno con 86/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N°00120-2024-SGPC-ADINELSA de fecha 05 de julio del 2024, el Sub-Gerente de Planeamiento y Control de Gestión, solicitó la exclusión de 01 procedimiento de selección conforme el siguiente detalle: "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO PARA DETERMINAR LOS PEAJES Y COMPENSACIONES SST Y SCT, PERÍODO 2025-2029";

Que, mediante Informe N° 167-2024-DLOG-ADINELSA, de fecha 22 de julio de 2024, el Departamento de Logística, solicita la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de Adinelsa para el ejercicio fiscal 2024, debiendo incluir en la misma el siguiente procedimiento: "i) SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE REDES SECUNDARIAS EN 16 LOCALIDADES DEL SER HUAROCHIRI, QUINCHES Y CANTA PROVINCIAS DE HUAROCHIRI, YAUYOS Y CANTA DEPARTAMENTO DE LIMA, y ii) ADQUISICIÓN DE POSTES DE CONCRETO, PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS RURALES DE ADINELSA – 2024";

Firmas de aprobación:

Que, mediante Solicitud de Compra N° 24100398 y 24100399, el Departamento de Operación y Mantenimiento requirió la contratación del "SERVICIO DE REUBICACIÓN DE REDES DE MEDIA TENSIÓN CON RIESGO DE AFECTACION POR FENOMENOS NATURALES EN LOS SER HUAROCHIRI, IHUARI Y CAJATAMBO ADMINISTRADOS POR ADINELSA" (ITEM 1: SER HUAROCHIRI E ITEM 2: SER IHUARI Y CAJATAMBO)".

Que, en ese sentido, mediante proveído N° 2774-2024-DOG-ADINELSA, de fecha 26 de julio de 2024, el Departamento de Logística, solicita de forma complementaria a su informe N° 167-2024-DLOG-ADINELSA, la inclusión procedimiento "SERVICIO DE REUBICACIÓN DE REDES DE MEDIA TENSIÓN CON RIESGO DE AFECTACION POR FENOMENOS NATURALES EN LOS SER HUAROCHIRI, IHUARI Y CAJATAMBO ADMINISTRADOS POR ADINELSA" (ITEM 1: SER HUAROCHIRI E ITEM 2: SER IHUARI Y CAJATAMBO)".

Que, asimismo señala que subsiste la necesidad de excluir el siguiente procedimiento: "i) SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO PARA DETERMINAR LOS PEAJES Y COMPENSACIONES SST Y SCT, PERÍODO 2025-2029";

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 053-2024 de fecha 17 de julio de 2024, se otorgó la disponibilidad presupuestal para para la contratación del "SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE REDES SECUNDARIAS EN 16 LOCALIDADES DEL SER HUAROCHIRI, QUINCHES Y CANTA PROVINCIAS DE HUAROCHIRI, YAUYOS Y CANTA DEPARTAMENTO DE LIMA", por el importe total de S/ 356,379.65 (Trecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Nueve con 65/100 Soles).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 056-2024 de fecha 18 de julio de 2024, se otorgó la disponibilidad presupuestal para para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE POSTES DE CONCRETO, PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS RURALES DE ADINELSA – 2024", por el importe total de S/ 262,981.86 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Uno con 86/100 Soles).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 004-2024 de fecha 18 de enero de 2024, se otorgó la disponibilidad presupuestal para para la contratación del "SERVICIO DE REUBICACIÓN DE REDES DE MEDIA TENSIÓN CON RIESGO DE AFECTACION POR FENOMENOS NATURALES EN LOS SER HUAROCHIRI, IHUARI Y CAJATAMBO ADMINISTRADOS POR ADINELSA", por el importe total de S/ 630,973.48 (Seiscientos Treinta Mil Novecientos Setenta y Tres con 48/100 Soles).

Firmas de aprobación:

Que, en ese sentido, el jefe del Departamento de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas concluye y recomienda que previa opinión legal de la Gerencia Legal, debe realizarse la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de ADINELSA, para el ejercicio fiscal 2024, la cual consta de la inclusión de tres (03) procedimientos de selección y la exclusión de un (01) procedimiento, conforme lo descrito en el anexo N° 01 y anexo N° 02, adjunto al presente documento;

Que, el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que todas las contrataciones de bienes, servicios y obras con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, deben estar incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad, constituyéndose como requisito para convocar los procedimientos de selección respectivos, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades pueden modificar su Plan Anual de Contrataciones en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, se formalizo la aprobación de la modificación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, el punto 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones establece que el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo con el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, en el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo refiere que respecto, a la contratación contenida en el anexo N° 01, se advierte que estas cuentan con certificación y previsión presupuestal, según Anexo N°03 adjunto a la presente resolución: Formato de Disponibilidad Presupuestal;

Firmas de aprobación:

Que, la Gerencia Legal, mediante Informe Legal N° 00108-2024-GL-ADINELSA, de fecha 24.07.2024, y Informe Legal Complementario N°00111-2024-G-ADINELSA, de fecha 30.07.2024, concluye que resulta viable realizar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de ADINELSA correspondiente al año 2024, el cual consta de la inclusión de 03 procedimientos de selección, cada una con su correspondiente certificación presupuestal y la exclusión de 01 procedimiento de selección;

Que, conforme el marco normativo expuesto, y en merito a la opinión emitida por el Departamento de Logística y con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Legal, en mi condición de titular de la Entidad;

SE RESUELVE:

Primero: Aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. - ADINELSA, correspondiente al año 2024, la cual consta de la inclusión de tres (03) procedimientos de selección, y la exclusión de un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el anexo N° 01 y anexo N° 02, respectivamente, adjuntos como parte integrante a la presente resolución.

Segundo: Se deja constancia que, en el caso de la inclusión de los tres (03) procedimientos de selección descritos en el anexo N° 01, cuentan con certificación presupuestal N° 053-2024, 056-2024 y 004-2024, según Anexo N°03, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Tercero. - Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que disponga la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de su aprobación.

Cuarto: El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA, correspondiente al año 2024, y sus modificatorias se encuentra a disposición del público en general en el Portal Institucional de la Empresa, y en el Departamento de Logística de la Empresa, ubicada en el Av. Prolongación Pedro Miotto N.º 421 del distrito de San Juan de Miraflores, Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio costo de su producción.

Firmas de aprobación:

Quinto: Disponer que el Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística, para sus conocimiento y fines correspondientes.

Sexto: Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional de ADINELSA (www.adinelsa.com.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase. –

Wilber Suárez Vargas
Gerente General

Firmas de aprobación:

ANEXO N° 01: INCLUSIONES AL PAC 2024

N° de ítem	Entidad convocante	Tipo de Proced.	Objeto de la contratación	Antecedente	Relación de ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Moneda	Valor Estimado	Fecha de Convoc.
61	ADINELSA	Adjudicación Simplificada	Servicio	No	No	SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE REDES SECUNDARIAS EN 16 LOCALIDADES DEL SER HUAROCHIRI, QUINCHES Y CANTA PROVINCIAS DE HUAROCHIRI, YAUYES Y CANTA DEPARTAMENTO DE LIMA	Unid	1	Soles	S/ 356,379.65	Julio
62	ADINELSA	Adjudicación Simplificada	Bienes	No	Si	ADQUISICIÓN DE POSTES DE CONCRETO, PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS RURALES DE ADINELSA - 2024			soles	S/ 262,981.86	Julio
					1	POSTE DE C.A.C. DE 13/300/218/375 DAN (INCL. PERILLA)	Unid	107	soles	S/ 160,367.03	
					2	POSTE DE C.A.C. DE 13/400/218/375 DAN (INCL. PERILLA)	Unid	48	soles	S/ 102,614.83	
63	ADINELSA	Concurso Público	Servicio	No	Si	SERVICIO DE REUBICACIÓN DE REDES DE MEDIA TENSION CON RIESGO DE AFECTACIÓN POR FENÓMENOS NATURALES EN LOS SER HUAROCHIRI, IHUARI Y CAJATAMBO ADMINISTRADOS POR ADINELSA			soles	S/ 630,973.48	Julio
					1	SER HUAROCHIRI	SERVICIO	1	soles	S/ 199,226.81	
					2	SER HUARI Y CAJATAMBO	SERVICIO	1	soles	S/ 431,746.67	

Firmas de aprobación:

ANEXO N° 02: EXCLUSIÓN AL PAC 2024

N° de ítem	Entidad convocante	Tipo de Proced.	Objeto de la contratación	Antecedente	Relación de ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Moneda	Valor Estimado	Fecha de Convoc.
30	ADINELSA	Adjudicación Simplificada	Servicio	NO	NO	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO PARA DETERMINAR LOS PEAJES Y COMPENSACIONES SST Y SCT, PERÍODO 2025-2029	Serv.	1	Soles	S/ 72,100.00	Junio

Firmas de aprobación:

ANEXO N° 03: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Adinelsa		CERTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024	
(De conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225)			
N° DE DOCUMENTO	053-2024		
FECHA DE EMISIÓN:	17/07/2024		
N° SOLICITUD SAP	24100325		
CERTIFICACION PRESUPUESTAL 2024 POR LA SUMA DE:			
Certificación Presupuestal para SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE REDES SECUNDARIAS EN 16 LOCALIDADES DEL SER HUAROCHE, QUINCHES Y SANTA PROVINCIAS DE HUAROCHE, YAUJOS Y SANTA DEPARTAMENTO DE LIMA REFERENCIA: INFORME N° 00004-2024-ECOLOG-ADINELSA		S/. 356,379.65	Trescientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Nueve con 65/100 Soles con IGV
PARTIDA PRESUPUESTAL			
3.1 Presupuesto de Inversiones - FBK			
3.1.1 Proyecto de Inversión			
-			
PARTIDA CONTABLE :		3390918 OBRAS EN CURSO - NO LIGADOS A PROYECTOS	
AREA USUARIA:		DPTO. DE SANEAMIENTO DE INFRAE	
Fuente de Financiamiento:		Recursos Propios	
Órgano encargado de otorgar la Disponibilidad Presupuestal			
			
Nombre, firma y sello			

Nota:
De conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal.

El área de presupuesto no se responsabiliza del valor estimado/referencial de los procesos. El área solicitante y el área encargada de las contrataciones, son las responsables de que las solicitudes realizadas estén enmarcadas dentro de las normas legales, técnicas operativas y administrativas vigentes.

(*) Para los ejercicios con previsión presupuestal, el área solicitante deberá solicitar en la etapa de formulación presupuestal la inclusión de los recursos presupuestales, actualizados según el documento contractual suscrito.

Firmas de aprobación:

		CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024	
(De conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225)			
N° DE DOCUMENTO		056-2024	
FECHA DE EMISIÓN:		18/07/2024	
N° SOLICITUD SAP		24100343	
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2024 POR LA SUMA DE:			
Certificación Presupuestal para ADQUISICIÓN DE POSTES DE CONCRETO, PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS RURALES DE ADINELSA – 2024		SI. 262,981.86	Docientos Sesenta y dos mil Novecientos Ochoenta y un con 86/100 soles con 10/100
REFERENCIA: INFORME N° 0012-2024-DIGOS-ADINELSA			
PARTIDA PRESUPUESTAL			
3.1 Presupuesto de Inversiones - FBK			
3.1.2 Gastos de capital no ligados a proyectos			
PARTIDA CONTABLE :		3386610 OBRAS EN CURSO - NO LIGADOS A PROYECTOS	
AREA USUARIA:		DPTO. DE OPERACION Y MANTENIMI	
Fuente de Financiamiento:		Recursos Propios	
Organo encargado de otorgar la Disponibilidad Presupuestal			
			
Nombre, firma y sello			

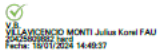
Nota:

De conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal.

El área de presupuesto no se responsabiliza del valor estimado/referencial de los procesos. El área solicitante y el área encargada de las contrataciones, son las responsables de que las solicitudes realizadas estén enmarcadas dentro de las normas legales, técnicas operativas y administrativas vigentes.

(*) Para los ejercicios con previsión presupuestal, el área solicitante deberá solicitar en la etapa de formulación presupuestal la inclusión de los recursos presupuestales, actualizados según el documento contractual suscrito.

Firmas de aprobación:

Adinelsa		CERTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024	
(De conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225)			
N° DE DOCUMENTO	004-2024		
FECHA DE EMISIÓN:	18/01/2024		
N° SOLICITUD SAP	23100592 - 23100593		
CERTIFICACION PRESUPUESTAL 2024 POR LA SUMA DE:			
Certificación Presupuestal para SERVICIO DE REUBICACION DE REDES DE MEDIA TENSION CON RIESGO DE AFECTACION POR FENOMENOS NATURALES (FENOMENO DEL NIÑO) EN LOS SER HUAROCHIRI, IHUARI Y CAJATAMBO ADMINISTRADOS POR ADINELSA (ITEM 1 : SER HUAROCHIRI y ITEM 2 : SER IHUARI Y CAJATAMBO) REFERENCIA: INFORME N° 011-2023-AN-DLOG-ADINELSA CPP N°083-2023 - ANULADO	S/. 630,973.48	Seiscientos Treinta mil novecientos setenta y tres con 48/100 Soles con IGV	
PARTIDA PRESUPUESTAL			
3.1 Presupuesto de Inversiones - FBK			
3.1.2 Gastos de capital no ligados a proyectos			
-			
PARTIDA CONTABLE :	3390910 OBRAS EN CURSO - NO LIGADOS A PROYECTOS		
AREA USUARIA:	DPTO. DE OPERACION Y MANTENIM I		
Fuente de Financiamiento:	Recursos Propios		
Organo encargado de otorgar la Disponibilidad Presupuestal			
			
Nombre, firma y sello			

Nota:
De conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal.

El área de presupuesto no se responsabiliza del valor estimado/referencial de los procesos. El área solicitante y el área encargada de las contrataciones, son las responsables de que las solicitudes realizadas estén enmarcadas dentro de las normas legales, técnicas operativas y administrativas vigentes.

(*) Para los ejercicios con previsión presupuestal, el área solicitante deberá solicitar en la etapa de formulación presupuestal la inclusión de los recursos presupuestales, actualizados según el documento contractual suscrito.

Firmas de aprobación:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ADINELSA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.adinelsa.com.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2%2FNhmOia1ddoJlqF14d17gw9Y%3D>